

Documento Conpes

Consejo Nacional de Política Económica y Social
República de Colombia
Departamento Nacional de Planeación



3696

**DISTRIBUCIÓN DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE LOS
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y
COMERCIALES DEL ESTADO NO SOCIETARIAS, DEL ORDEN NACIONAL, CON
CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
DNP: DIFP

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 14 de junio 2011

Resumen

En uso de las competencias otorgadas por las Leyes Orgánicas de Presupuesto al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se define la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2010.

Clasificación: L451

Palabras claves: Liquidación, distribución, excedente financiero.

Contenido

Contenido.....	3
I. INTRODUCCIÓN	4
II. ANTECEDENTES	5
III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA.....	7
IV. RECOMENDACIONES	13
ANEXOS	16
Anexo I - Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros Establecimientos Públicos 2010	16
Anexo II - Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Financieras 2010.....	18

I. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en los artículos 16, 85 y 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), la distribución de excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2010.

A través del presente documento, se determina la cuantía de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas mencionadas, que harán parte de los recursos de capital del presupuesto nacional y el monto de asignación por parte del CONPES a la entidad que los generó.

II. ANTECEDENTES

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica por intermedio de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE no societarias). De igual forma, atiende funciones administrativas y de prestación de servicios públicos a través de los Establecimientos Públicos del orden nacional.

Estas funciones implican responsabilidades acordes con los fines estatales y en esta medida se busca que, a través de la destinación de excedentes y su traslado al Tesoro Nacional, se suplan múltiples necesidades de gasto, sin perjudicar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El EOP, compilado en el Decreto 111 de 1996, dispone que son propiedad de la Nación los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional¹ y los de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias).² Adicionalmente, el EOP señala que el CONPES: i) determinará la cuantía de los excedentes financieros que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto General de la Nación; ii) fijará la fecha de su consignación en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional; y iii) asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado el excedente.

El mismo EOP define como competencia del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, la elaboración conjunta para presentación al CONPES de la distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las EICE no societarias del orden nacional³. Se aclara que de este régimen están excepcionados los establecimientos públicos que administra recursos parafiscales.

¹ Artículo 16, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 12 de la Ley 38 de 1989, 55, incisos 3, 8, y 18, de la Ley 179 de 1994 y 5 de la Ley 225 de 1995.

² Artículo 97, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 26 de la Ley 38 de 1989, 55, incisos 9 y 11 de la Ley 179 de 1994 y 6 de la Ley 225 de 1995.

³ Artículo 85, Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el artículo 21 de la Ley 179 de 1994 y el artículo 21 la Ley 225 de 1995.

Durante el año 2011, el CONPES ha impartido instrucciones a los representantes de la Nación en la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas de las Sociedades de Economía Mixta – SEM y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias – EICE societarias, sobre la destinación de las utilidades generadas por éstas. A continuación se resume lo consagrado en el documento CONPES 3693 del 24 de marzo de 2011.

Tabla 1

CONPES 3693 de 2011

Destinación de Utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y de las Sociedades de Economía Mixta.

Cifras en millones de pesos

Empresa	Participación Nación			Participación Otros	Total
	Directa	Indirecta	Total		
	1	2	3=1+2		
Ecopetrol	5.275.794	1	5.275.795	592.720	5.868.515
Banco Agrario	132.047	-	132.047	-	132.047
Bancoldex	54.165	-	54.165	153	54.318
Financiera Energética Nacional, FEN	51.433	322	51.755	8	51.764
Fiduciaria La Previsora	-	23.293	23.293	-	23.293
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	17.924	11	17.935	41	17.976
Fiduagraria	-	11.158	11.158	504	11.661
Sociedad Hotelera Tequendama	-	8.204	8.204	2	8.207
Positiva Compañía de Seguros S.A.	5.872	587	6.459	2	6.461
Finagro	3.298	651	3.949	1.098	5.047
Total general	5.540.533	44.227	5.584.760	594.529	6.179.289

Fuente: DNP-DIFP

III. CONCEPTOS GENERALES Y METODOLOGÍA

1. CONCEPTOS GENERALES

a. Establecimientos Públicos del orden nacional

El artículo 70 de la Ley 489 de 1998 define los establecimientos públicos del orden nacional como “organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:

- a) Personería jurídica;
- b) Autonomía administrativa y financiera;
- c) Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.”

Para efectos presupuestales y por expresa disposición del EOP, las disposiciones que rigen para los Establecimientos Públicos del orden Nacional le son aplicables a todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República.⁴

b. Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden nacional

Las empresas industriales y comerciales del Estado se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 como “organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a

⁴ Artículo 4 del Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila el Artículo 63 de la Ley 179 de 1994. A salvo las universidades de conformidad con la sentencia C-220 de 1997.

las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

- a) Personería jurídica;
- b) Autonomía administrativa y financiera;
- c) Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución”.

De igual forma, señala la Ley 489 de 1998 que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurren recursos públicos de diferente orden (sector central y sector descentralizado), situación por la cual el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias, siendo estas últimas las sujetas a las decisiones adoptadas mediante el presente documento.

2. METODOLOGÍA

El ejercicio de cálculo de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias (EICE no societarias), del orden nacional se realizó aplicando una metodología encaminada a buscar un equilibrio, por tipo de entidad, entre: i) la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas y ii) la necesidad de liquidez del Gobierno Nacional.

a) Liquidación y distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 1420 de 2010 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2011”*, el cálculo de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden nacional se adelantó con base en una proyección de los ingresos y gastos, para la vigencia siguiente a la de corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las reservas

presupuestales y la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones). Todo lo anterior, con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre del 2010.

De igual forma, se atienden las restricciones Constitucionales como la dispuesta en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella, además de restricciones legales como lo es la distribución de excedentes originados en contribuciones parafiscales administradas por los Establecimientos Públicos y, en general, la destinación y utilización de los recursos parafiscales que administren los establecimientos públicos.

b) Liquidación y distribución de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias del orden nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 8° del Decreto 1957 de 2007, la liquidación de los excedentes financieros para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias se realiza “... de acuerdo con el régimen previsto para las sociedades comerciales”, para lo cual se da aplicación a lo señalado en el artículo 451⁵ del Código de Comercio.

Adicionalmente, se realizó un análisis financiero de las empresas, el cual incluyó los resultados operacionales, el nivel de endeudamiento, la rentabilidad y la liquidez, entre otros aspectos, con el objeto de no afectar la capacidad financiera de las mismas y facilitar sus programas de expansión, modernización y desarrollo, garantizando así su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

En la distribución de los excedentes financieros de las EICE no societarias, se atiende lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prohíbe la destinación y utilización de recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella, además de lo

⁵ “Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas las reservas legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos.”

dispuesto en disposiciones legales particulares en las cuales se señala la destinación de los excedentes generados por cada EICE no societaria.

Tanto para los Establecimientos Públicos como para las EICE no societarias, se aplicó lo señalado en los artículos 16 y 97 del EOP, normas que disponen que, como máximo, le corresponda a la Nación el 80% de los excedentes financieros generados por las mismas.

3. RECURSOS TRANSFERIBLES A LA NACIÓN

Una vez definido el monto de excedentes financieros por cada entidad bajo la metodología señalada anteriormente, y teniendo en cuenta el resultado del efectivo disponible de las entidades, así como las proyecciones establecidas en el Plan Financiero, se determina el monto a asignar a la Nación y a cada una de las entidades, como se presenta en la tabla 2.

Tabla 2
Transferencias a la Nación de Excedentes Financieros
2010

Cifras en millones de Pesos

Concepto	Asignación Nación	Reasignación Entidad y/o Empresa
Establecimientos Públicos	577.814,4	2.683.746,2
Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias	23.721,5	230.945,3
Total general	601.535,9	2.914.691,4

Fuente: DNP-DIFP

Los recursos transferibles a la Nación por \$601.535,9 millones se originan en los Establecimientos Públicos por \$577.814,4 millones y en las EICE no societarias por \$23.721,5 millones. A continuación se detalla la composición de estos montos.

1) Excedentes Financieros de los Establecimientos Públicos asignados a la Nación

El resultado total de la liquidación de los excedentes financieros generados por los establecimientos públicos a 31 de diciembre de 2010, con base en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 1420 de 2010, equivale a \$3.261.560,6 millones, cuantía sobre la cual se estableció el valor asignable a la Nación por \$577.814,4 millones acorde con la distribución de la tabla 2. Los restantes \$2.683.746,2 millones (ver tabla 2 y anexo I) se asignan a los Establecimientos Públicos que los generaron de acuerdo con el artículo 16 del EOP.

Tabla 3
Transferencias a la Nación Establecimientos Públicos del orden nacional
2010

Cifras en millones de Pesos

Establecimiento Público	Asignación Nación	Reasignación Entidad
Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC	481.000,0	145.940,0
Superintendencia de Notariado y Registro	96.814,4	180.225,2
Total general	577.814,4	326.165,2

Fuente: DNP-DIFP

Algunas entidades han elevado solicitudes al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación para que parte de estos recursos financien gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, el alcance del presente documento se limita a determinar la cuantía de excedentes financieros que se incorporan al patrimonio de tales entidades y aquellos transferibles a la Nación.

2) Excedentes Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias asignados a la Nación

Como resultado del ejercicio de liquidación de los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no Societarias, a la Nación le corresponde, de acuerdo con el artículo 97 del EOP, hasta el 80% de los excedentes financieros generados, por \$254.666,7 millones (ver tabla 2 y anexo II). Sin embargo, realizado el análisis financiero que evalúa los

resultados operacionales de las empresas y sus niveles de liquidez, se propone al CONPES destinar a la Nación \$23.721,5 millones, correspondientes al 11,6% de los excedentes financieros generados, y correspondientes a la Imprenta Nacional de Colombia.

Tabla 4
Transferencias a la Nación EICE no Societarias
2010

Cifras en millones de Pesos

Empresas no societarias	Asignación Nación	Reasignación Empresa
Imprenta Nacional de Colombia	23.721,5	5.930,4
Total general	23.721,5	5.930,4

Fuente: DNP-DIFP

IV. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones expuestas, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional recomiendan al CONPES:

- Distribuir a la Nación \$601.535,9 millones, correspondientes a los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, de acuerdo con el detalle contenido en la tabla 2 y anexos I y II del presente documento.
- Asignar los excedentes financieros que no serán distribuidos a la Nación, de conformidad con la anterior decisión, a las entidades que los generaron, de acuerdo con el detalle contenido en los anexos I y II del presente documento.
- Fijar como plazo máximo hasta el último trimestre del 2011 para que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Superintendencia de Notariado y Registro consignen en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los recursos correspondientes a la Nación por los montos de \$200.000 millones y \$96.814 millones respectivamente. Los recursos restantes se consignarán atendiendo lo dispuesto en la siguiente recomendación.
- Fijar como plazo máximo el 29 de febrero de 2012 para que el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC consigne el monto de \$281.000 millones en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Fijar como plazo máximo el 29 de febrero de 2012 para que la Imprenta Nacional de Colombia consigne el monto de \$23.721,5 millones en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Solicitar a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definir, en conjunto con los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, el número de cuotas en las que se diferirá el pago de los excedentes financieros y utilidades respectivas, respetando las fechas límites anteriormente definidas.

ANEXOS

Anexo I - Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros Establecimientos Públicos 2010

Cifras en millones de pesos

Entidad	Excedente Patrimonial	PRONOSTICO DE EFECTIVO 2011									Propuesta de distribución del excedente efectivo	
		Ingresos			Gastos			Efectivo Disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación Entidad
		Disponibilidad Inicial	Recaudos en la Vigencia	Total	Pagos de la vigencia	Pagos corrientes	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10,0	11,0
Acción Social	44.907,4	36.923,6	296.202,5	333.126,0	35.828,8	296.202,5	332.031,3	1.094,8	875,8	219,0		1.094,8
Agencia Logística de las Fuerzas Militares	24.194,0	134.956,0	1.016.404,0	1.151.360,0	264.811,0	889.262,0	1.154.073,0	(2.713,0)	-	-		-
Archivo General de la Nación	23.927,2	1.355,2	10.013,4	11.368,6	1.497,0	9.871,7	11.368,6	(0,1)	-	-		-
Caja Retiro FF.MM.	227.769,0	78.171,0	177.992,0	256.163,0	13.913,0	177.992,0	191.905,0	64.258,0	51.406,4	12.851,6		64.258,0
Caja Sueldos de Retiro Policía	75.136,0	57.677,0	162.736,0	220.413,0	8.133,0	162.736,0	170.869,0	49.544,0	39.635,2	9.908,8		49.544,0
Casas Fiscales Ejército	223.003,0	13.128,0	37.128,0	50.256,0	13.574,2	33.581,0	47.155,2	3.100,8	2.480,6	620,2		3.100,8
Club Militar	39.381,0	381,0	40.565,0	40.946,0	9.884,0	36.009,0	45.893,0	(4.947,0)	-	-		-
Coldeportes	(14.412,8)	613,2	3.270,1	3.883,2	519,5	3.047,5	3.567,0	316,2	253,0	63,2		316,2
Defensa Civil	3.434,0	596,0	3.720,0	4.316,0	302,0	3.719,0	4.021,0	295,0	236,0	59,0		295,0
Dian	400.001,7	14.917,2	42.662,6	57.579,8	4.547,0	40.594,7	45.141,7	12.438,1	9.950,5	2.487,6		12.438,1
Dirección Nal de Estupefacientes	-	178.948,5	125.862,2	304.810,8	208.991,3	104.766,2	313.757,6	(8.946,8)	-	-		-
Esap	65.670,0	416.457,5	119.320,4	535.777,9	13.038,0	102.520,3	115.558,3	420.219,6	336.175,7	84.043,9		420.219,6
Fonam	17.765,9	46.350,1	31.880,1	78.230,2	2.120,0	26.524,0	28.644,0	49.586,2	39.669,0	9.917,2		49.586,2
Fondas	77.174,0	87.092,0	84.832,0	171.924,0	30.005,0	84.832,0	114.837,0	57.087,0	45.669,6	11.417,4		57.087,0
Fondo de Bienestar social de la Contranal	2.442,0	12.249,0	38.607,0	50.856,0	5.721,0	30.895,0	36.616,0	14.240,0	11.392,0	2.848,0		14.240,0
Fondo de Tecnologías de la Información y	(67.106,0)	992.709,0	1.056.150,0	2.048.859,0	394.505,0	1.027.414,0	1.421.919,0	626.940,0	501.552,0	125.388,0	481.000,0	145.940,0
Fondo de Vivienda Registraduría	29.609,4	1.694,7	7.374,2	9.068,9	1.215,5	7.374,2	8.589,7	479,2	383,4	95,8		479,2
Fondo Minrelaciones	486.857,0	69.109,0	121.751,0	190.860,0	12.702,0	118.673,0	131.375,0	59.485,0	47.588,0	11.897,0		59.485,0
Fondo Pasivo Social - FFNN- Pensiones	(1.733.902,7)	45.176,7	4.595,3	49.772,0	3.520,0	3.239,6	6.759,6	43.012,4	34.410,0	8.602,5		43.012,4
Fondo Pasivo Social - FFNN- Salud	6.592,6	40.440,1	84.817,8	125.257,9	7.977,0	84.798,1	92.775,1	32.482,8	25.986,2	6.496,6		32.482,8
Fondo Registraduría	(11.469,9)	22.171,2	41.767,0	63.938,2	14.242,6	41.745,8	55.988,4	7.949,8	6.359,8	1.590,0		7.949,8
Fondo Rot. Policía - Gestión General	55.938,0	206.980,0	348.401,0	555.381,0	228.046,0	307.315,0	535.361,0	20.020,0	16.016,0	4.004,0		20.020,0
Fondo Rotatorio del DANE	2.531,0	5.921,7	11.173,2	17.094,9	728,1	10.792,9	11.521,0	5.573,9	4.459,1	1.114,8		5.573,9
Fonprecon	85.038,7	331.323,8	49.683,5	381.007,3	10.239,3	49.623,0	59.862,3	321.145,1	256.916,0	64.229,0		321.145,1
Hospital Militar Central	(49.980,0)	16.616,0	205.853,0	222.469,0	31.220,0	173.659,0	204.879,0	17.590,0	14.072,0	3.518,0		17.590,0
Ica	432.931,1	14.807,7	43.322,5	58.130,2	10.978,0	41.134,2	52.112,2	6.018,0	4.814,4	1.203,6		6.018,0
ICANH	472,6	424,9	563,7	988,6	101,1	552,3	653,4	335,2	268,2	67,0		335,2
ICBF	493.858,0	331.450,0	2.990.868,2	3.322.318,2	242.758,4	2.928.606,4	3.171.364,8	150.953,5	120.762,8	30.190,7		150.953,5
Ideam	13.218,1	618,2	6.767,4	7.385,6	350,0	6.500,0	6.850,0	535,6	428,5	107,1		535,6
Igac	46.984,6	5.434,5	56.297,6	61.732,1	14.488,7	50.181,3	64.670,0	(2.937,9)	-	-		-
Inci	385,1	348,1	715,6	1.063,7	183,8	593,3	777,1	286,6	229,3	57,3		286,6

Anexo I - Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros Establecimientos Públicos 2010

Cifras en millones de pesos

Entidad	Excedente Patrimonial	PRONOSTICO DE EFECTIVO 2011									Propuesta de distribución del excedente efectivo	
		Ingresos			Gastos			Efectivo Disponible	Distribución del excedente por efectivo (EOP)		Asignación Nación	Asignación Entidad
		Disponibilidad Inicial	Recaudos en la Vigencia	Total	Pagos de la vigencia	Pagos corrientes	Total		Nación	Entidad		
		1	2	3=1+2	4	5	6=4+5	7=3-6	8=7*80%	9=7*20%	10,0	11,0
Inco	512.928,0	129.302,0	195.693,0	324.995,0	6.540,0	177.539,0	184.079,0	140.916,0	112.732,8	28.183,2		140.916,0
Incoder	228.684,0	27.376,0	23.746,0	51.122,0	5.542,0	22.007,0	27.549,0	23.573,0	18.858,4	4.714,6		23.573,0
Ingeominas	43.859,0	262.404,0	227.772,0	490.176,0	148.640,0	132.512,0	281.152,0	209.024,0	167.219,2	41.804,8		209.024,0
INPEC	-	1.501,5	335,7	1.837,2	17,4	335,7	353,2	1.484,1	1.187,3	296,8		1.484,1
INS	27.517,9	15.238,1	3.068,1	18.306,2	4.703,8	2.969,4	7.673,2	10.632,9	8.506,4	2.126,6		10.632,9
Insor	7.326,1	25,5	340,3	365,8	35,6	304,5	340,1	25,7	20,6	5,1		25,7
Instituto Caro y Cuervo	343,4	269,5	118,5	388,0		105,9	105,9	282,1	225,7	56,4		282,1
Instituto Nal de Medicina Legal	818,1	2.566,5	1.866,9	4.433,4	1.590,9	1.207,6	2.798,5	1.634,9	1.307,9	327,0		1.634,9
Instituto San Andrés	(2,9)	43,3	450,9	494,2	87,8	369,4	457,2	36,9	29,6	7,4		36,9
Instituto San Juan del Cesar	944,4	735,2	2.082,2	2.817,4	448,8	585,7	1.034,4	1.783,0	1.426,4	356,6		1.783,0
Instituto Técnico Central	1.050,4	2.970,2	7.016,9	9.987,1	1.680,5	7.001,5	8.682,0	1.305,1	1.044,1	261,0		1.305,1
Instituto Tolimense	2.590,0	488,1	1.993,4	2.481,5	35,8	1.787,4	1.823,2	658,3	526,7	131,7		658,3
Intenalco de Cali	96,8	193,2	1.033,8	1.227,0	7,2	932,8	939,9	287,0	229,6	57,4		287,0
Invías	972.623,0	236.234,0	333.847,0	570.081,0	178.937,0	333.784,0	512.721,0	57.360,0	45.888,0	11.472,0		57.360,0
Invima	8.129,8	103.850,2	79.355,9	183.206,1	11.315,1	75.614,6	86.929,7	96.276,4	77.021,1	19.255,3		96.276,4
IPSE	88.665,0	24.877,0	38.343,0	63.220,0	10.036,0	38.173,0	48.209,0	15.011,0	12.008,8	3.002,2		15.011,0
Junta Central de Contadores	3.495,0	4.090,4	7.230,4	11.320,8	191,6	7.220,0	7.411,6	3.909,2	3.127,4	781,8		3.909,2
Sena	216.909,1	368.731,7	2.074.407,1	2.443.138,8	244.342,0	1.999.472,4	2.243.814,4	199.324,4	159.459,5	39.864,9		199.324,4
Superfinanciera	220,2	13.543,3	135.422,37	148.965,7	16.617,9	134.183,8	150.801,7	(1.836,0)	-	-		-
Superindustria y Comercio	17.635,4	6.453,2	49.114,3	55.567,5	2.069,0	46.050,0	48.119,0	7.448,5	5.958,8	1.489,7		7.448,5
Superintendencia de Notariado	96.814,4	362.086,8	687.568,0	1.049.654,9	88.417,1	684.198,2	772.615,3	277.039,6	221.631,6	55.407,9	96.814,4	180.225,2
Supersalud	11.342,9	43.660,6	51.587,2	95.247,8	12.405,2	39.573,6	51.978,8	43.269,0	34.615,2	8.653,8		43.269,0
Superservicios	17.490,0	20.204,0	77.358,0	97.562,0	7.330,0	77.358,0	84.688,0	12.874,0	10.299,2	2.574,8		12.874,0
Supersolidaria	7.146,0	2.983,9	10.196,9	13.180,8	329,6	9.458,7	9.788,3	3.392,5	2.714,0	678,5		3.392,5
UAE Aeronáutica Civil	9.921.885,6	169.209,0	530.703,0	699.912,0	111.793,0	428.631,0	540.424,0	159.488,0	127.590,4	31.897,6		159.488,0
Upme	8.094,0		58.728,0	58.728,0	6.054,0	23.136,0	29.190,0	29.538,0	23.630,4	5.907,6		29.538,0
TOTAL ESTAPUBLICOS	13.198.955,8	4.964.078,3	11.820.675,1	16.784.753,4	2.445.307,3	11.099.266,3	13.544.573,6	3.240.179,8	2.609.248,5	652.312,1	577.814,4	2.683.746,2
TOTAL POSITIVOS	15.075.830,0	4.964.078,3	11.820.675,1	16.784.753,4	2.445.307,3	11.099.266,3	13.544.573,6	3.261.560,6	2.609.248,5	652.312,1	577.814,4	2.683.746,2
TOTAL NEGATIVOS	(1.876.874,2)	-	-	-	-	-	-	(21.380,8)	-	-	-	-

Nota: El excedente financiero liquidado solo se distribuyen los valores positivos

**Anexo II - Liquidación y Distribución de los Excedentes Financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no
Financieras 2010**

Cifras en millones de pesos

Empresa	Distribución excedente						
	Total utilidades	Liberación de reservas	Reserva legal, fiscal y estatutaria	Total neto a considerar	Asignación máxima	Transferir a la Nación	Incorporación Empresa
	1	2	3	4=1+2-3	5=4*80%	6	7
Caprecom	(120.882,0)	-	-	(120.882,0)	-	-	-
Cormagdalená	10.500,3	-	-	10.500,3	8.400,2	-	10.500,3
Dermatológico Federico Lleras A.	1.604,4	-	-	1.604,4	1.283,5	-	1.604,4
Fondo Nacional del Ahorro *	60.543,0	-	6.054,3	54.488,7	43.591,0	-	54.488,7
Fonade	2.309,0	10.304,2	230,9	12.382,3	9.905,8	-	12.382,3
Icfes	6.019,8	-	-	6.019,8	4.815,8	-	6.019,8
Imprenta Nacional de Colombia	50.887,1	-	21.235,3	29.651,8	23.721,5	23.721,5	5.930,4
Indumil	39.727,1	-	-	39.727,1	31.781,7	-	39.727,1
Instituto Nacional de Cancerología	7.214,3	-	-	7.214,3	5.771,4	-	7.214,3
ISS-Pensiones	92.790,4	-	-	92.790,4	74.232,3	-	92.790,4
Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.	236,9	-	-	236,9	189,5	-	236,9
Sanatorio de Contratación E.S.E.	50,9	-	-	50,9	40,7	-	50,9
Satena	(27.511,4)	-	-	(27.511,4)	-	-	-
TOTAL ESTAPUBLICOS	151.001,1	10.304,2	27.520,5	133.784,8	203.733,4	23.721,5	230.945,3
TOTAL POSITIVOS	271.883,1	10.304,2	27.520,5	254.666,7	203.733,4	23.721,5	230.945,3
TOTAL NEGATIVOS	(120.882,0)	-	-	(120.882,0)	-	-	-

Fuente: DNP-DIFP

